



AYUNTAMIENTO DE GALISTEO (Cáceres)

Plaza de España, 1 ■ 927 452002 927 452170 FAX: 927 452237



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES MAYORES DE 26 AÑOS

1º. OBJETO.- El objeto de las bases es regular el proceso selectivo para la contratación de DOS operarios de servicios múltiples por un periodo de CUATRO MESES, financiado a través del PLAN ACTIVA aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

2º. DURACIÓN.- El contrato será temporal y por el tiempo previsto en la cláusula primera. La jornada será a tiempo completa.

3º. CATEGORÍA.- La categoría de los operarios de servicios múltiples será la de peones, con unas retribuciones brutas mensuales equivalentes al salario mínimo interprofesional, adaptado al porcentaje de la jornada.

4º FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Trabajos de mantenimiento y reparaciones tales como pintura, albañilería, fontanería, jardinería y electricidad.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Servicios de Ayuda a Domicilio si fuera necesario.
- Limpieza en días festivos.
- Recogida de botellón.
- Trabajos en Piscina Municipal.
- Cuantas otras le asigne el Sr. Alcalde compatible con el puesto a desempeñar.

5º. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser mayor de 26 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- No podrán ser seleccionados los solicitantes que hayan tenido una relación laboral con el Ayuntamiento en los últimos 12 meses, con contratos igual o superiores a 6 meses.

- No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Galisteo por un periodo de veinticuatro meses en los últimos treinta incluido el contrato a realizar al amparo de estas bases.

6. INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación desde el día 24 de Mayo hasta el día 3 de Junio de 2016, ambos inclusive, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación (originales o fotocopias debidamente compulsadas):

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de cobrar o no prestación o subsidio.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN.- El sistema de selección de los aspirantes valorándose los siguientes méritos:

1. Por estar empadronado en el Municipio en el momento de la publicación de las bases..... 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Situación.

- Por no cobrar prestación o subsidio.....1,5 puntos
- Por cobrar subsidio1 punto
- Por cobrar cualquier tipo de ayuda.....1 punto
- Por cobrar prestación o pensión.....0,5 puntos

3.- Por tiempo de desempleo

- De 6 meses a 1 año.....0,5 puntos
- De + 1 año a 1,5 año.....1 puntos
- De + 1,5 año.....1,5 puntos

4.- Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento, excepto AEPSA.....1 punto.

La fecha a tener en cuenta para la valoración de los méritos, así como el cumplimiento de las condiciones para ser admitido, será el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (24 de Mayo de 2016).

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- **Presidente:** El Secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la OCA de Galisteo
- Un representante de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alagón.

- **Secretario:** Un representante del Ayuntamiento de Alagón del Río

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal se ajustarán estrictamente a las bases de la convocatoria.

9. RELACIÓN DE SELECCIONADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionado al que mayor puntuación haya obtenido, en caso de empate, se realizará un sorteo. Se establecerá una bolsa por orden de la puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas o cualquier otra incidencia que se pudiera producir durante el periodo de contratación.

10. CONTRATACIÓN.- El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados por el Tribunal, dictará Resolución en el plazo de 5 días naturales acordando la contratación.

11. INCIDENCIAS.- La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resolución, criterios, o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Galisteo a 24 de Mayo de 2016
LA ALCALDESA



Fdo. D^a María Toscano Cáceres